BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

ADENDA No. 002

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. 0133-ARC-CBN6-2021

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL ORGÁNICO AL COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA Y EL COMANDO DE LA FLOTA NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL" DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "A",

Bogotá D.C., 16 de julio del 2021

El Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1693 del 12 de Junio del 2020 y acta de posesión No. 02- Jola del 26 de junio de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 1897 del 29 de Julio de 2021, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica No. 0133-ARC-CBN6-2021**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL ORGÁNICO AL COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA Y EL COMANDO DE LA FLOTA NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL" DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "A"**, por valor de **MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.002.496.221,00).** incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a los que haya lugar; se hace necesario efectuar la MODIFICACIÓN de algunos apartes del pliego de condiciones definitivo, conforme a las observaciones presentadas por los oferentes, como se indica en el formulario de preguntas y respuestas, así:

PRIMERO: Se modifica los siguientes apartes del pliego de condiciones así:

El Numeral 3.3.3.1 **EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)**:

"Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CONTRATOS REGISTRADOS en el RUP, de contratos suscritos y ejecutados, cuyos valores sumen el 100% del presupuesto oficial ASIGNADO por cada SUBGRUPO, por lo cual deberá cumplir siquiera con uno de los códigos solicitados por cada subgrupo del clasificador de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

N°	MATERIAL	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
SUBGRUPO I - ELEMENTOS DE INTENDENCIA					
1	TIRANTE DE CAMPAÑA (ARNÉS)	46000000	46180000	46182200	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
2	CHAPUZA PARA PISTOLA	46000000	46100000	46101800	ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
3	CHALECO PORTA PLACAS CON SISTEMAMOLLE	46000000	46180000	46181502 46181507	CHALECOS ANTIBALAS CHALECOS DE
SUBGRUPO II – ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD					
4	CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON PLACAS DELANTERA Y TRASERA NIVEL IV	46000000	46180000	46181502	CHALECOS ANTIBALAS
5	CASCO BALÍSTICO ASALTO RÁPIDO	46000000	46180000	46181701 46181704	CASCOS CASCOS DE SEGURIDAD
6	CASCO TACTICO	46000000	4618000	46181701 46181704	CASCOS CASCOS DE SEGURIDAD
SUBGRUPO III – ELEMENTOS DE SEGURIDAD					
7	CARTUCHOS POR LA VIDA 5,56 MM – FUSILM16	46000000	46100000	46101800	ACCESORIOS DE ARMAS Y

					MUNICIONES

a) EN CERTIFICACIONES:

EN CERTIFICACIONES: (APLICA ÚNICAMENTE PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia en la ejecución de contratos por el SUBGRUPO del interés del oferente, deberá soportar mediante **CONTRATOS** suscritos totalmente ejecutados que este directamente relacionado con el objeto del presente contrato, cuyos valores facturados sumen el **100%** del mismo:

NOTA: Para acreditar la experiencia en especificaciones técnicas deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: Fotocopia del contrato, fotocopia del acta de recibo final delcontrato o certificación de recibo a satisfacción de la entidad contratante, en donde se indique:

NOTA: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantesdel proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida enel respectivo Proceso de Contratación.

EN CERTIFICACIONES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA). Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar experiencia allegando copia de los contratos suscritos y ejecutados, cuyos objetos contractuales estén directamente relacionados con las adquisiciones de los elementos a adquirir (adquisición de Equipos de comunicaciones y accesorios); cuya sumatoria de valores facturados sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. Así mismo, el contrato suscrito deberá contemplar las mismas características de los bienes requeridos en el presente pliego, de acuerdo con el o los grupos enlos que se presente el oferente, allegando además copia de las facturas y acta de recepción final a satisfacción y/o acta de liquidación.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
- Calidad del bien y/o servicio ejecutado
- Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma del contrato, deacuerdo con la tasa decambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

2. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experienciaque acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016)

3. AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

El Anexo "A" Especificaciones Técnicas quedará, así:

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Con la sola presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta se entiende que el oferente ha mantenido de manera expresa que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos contenidas en las especificaciones y/o normas que se describen a continuación:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DE LA EJECUCION A DESARROLLAR DURANTE EL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El oferente se compromete a que los bienes objeto del proceso, se entregaran a todo costo, incluido el trasporte, y de acuerdo con las características técnicas establecidas en la norma técnica del ministerio de defensa nacional y las especificaciones técnicas mencionadas en el anexo técnico o ficha técnica</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>El oferente entiende y acepta que deberá efectuar la reposición del equipo balístico y protección que sea rechazado por no cumplir con las características exigidas ò presenten defectos de fabricación, enun tiempo inferior a los cinco (5) días calendario posteriores a la devolución de los mismos, por parte del supervisor del contrato, por uno de mejores condiciones técnicas al que fue objeto de devolución, debiendo así cumplir con los mismos requisitos técnicos exigidos en dicho proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>El oferente entiende y acepta que todas las actas de rechazo del equipo balístico y protección conllevan que la entrega no tenga efecto legal o contractual alguno, razón por la cual corresponderán al contratistatodas las pérdidas y/o gastos y/o riesgos que se generen con ocasión de la devolución, hasta la entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>El oferente entiende y acepta que todo el equipo especial de protección y material de intendencia devuelto, no podrá entregarse nuevamente, en otros requerimientos, posteriores a la entrega en que fueron devueltos.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>El oferente entiende y acepta que los elementos que debe entregar son nuevos, no usados, ni re manufacturados y/o repotenciados.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>El oferente manifestará por escrito en el evento de resultar adjudicatario, designará una persona quien será la encargada de atender los requerimientos de la entidad contratante.; para ello se requieren, comomínimo los siguientes datos:<table><tr><td>nos telefónicos</td></tr><tr><td>nos. Fax</td></tr><tr><td>Celular</td></tr><tr><td>dirección de correo electrónico</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.</td><td>El contratista debe hacer entrega de los bienes y cada uno de los equipos especiales de protección y material de intendencia deben ir marcado con un bordado hilo color negro con el nombre de "ARMADA DE COLOMBIA". El tamaño de las letras será acordado en reunión de coordinación con el supervisor.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>El oferente garantiza que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Comando de Infantería de Marina; de los bienes suministrados contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 18 meses para material no balístico, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes brindados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Comando de Infantería de Marina, dentro de un lapso máximo de cinco (5)días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, en este caso corresponderá al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Comando de Infantería de Marina notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar los elementos objeto del servicio, sin ningún costo para el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional dentro del plazo indicado. Para los panel balísticos IIIA y los cascos balísticos la garantía son de 5 años, Para las placas de protecciónnivel IV la garantía debe será de 10 años.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>El oferente entiende y acepta que para la evaluación de la conformidad y recepción de los bienes se aplicaran los siguientes criterios.

Reunión de coordinación, que se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al</td></tr>
</table>

	perfeccionamiento del contrato, así: Dentro de los cinco días calendario después de la firma del contrato, el contratista deberá acercarse a las instalaciones de la Base Naval ARC Bogotá de la Armada Nacional – sección de normalización de BN6, para coordinar el cronograma y planes de muestreo para la evaluación de la conformidad que corresponda al o los lotes a entregar de acuerdo con las normas, especificaciones o fichas técnicas que sean aplicadas, así como la guía de evaluación de la conformidad del MDN GTMD-0004-A3. a mencionada reunión deberá asistir un representante de lafirma adjudicataria con capacidad de decisión, la certificadora (siempre y cuando el monto de cadaítem contratado supere los 100 SMMLV) y el supervisor del contrato. **Entrega de muestra:** El contratista, deberá entregar 01 muestras por cada ítem contratado con el fin de evaluar los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado (en caso que el elemento sea por tallas deberá presentar una muestra por talla, Ejemplo 01 muestra talla S, 01 muestra talla M, 01 muestra talla L) los cuales deben cumplir con las normas técnicas y especificaciones técnicas. El plazo será de cinco días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato adjudicado. Esta muestra se utilizará como referencia para verificación del cumplimiento de los requisitos (definido en el anexo técnico) del lote o lotes a entregar. si se requieren ajustes deberán realizarse tantos como sean necesarios hasta que la entidad contratante este satisfecha con la muestra. si no requieren ajustes se usarán como contra muestras para la recepción del o los lotes. ESTAS MUESTRAS SI PUEDEN SER INCLUIDAS DENTRO DE LOTES A ENTREGAR. **Para la recepción del lote:** El contratista deberá allegar los bienes, dando cumplimiento a la guía técnica de evaluación dela conformidad del Ministerio de Defensa Nacional GTMD 0004-A3, a las normas técnicas, fichas técnicas y aclaraciones técnicas del anexo, mediante los siguientes documentos de acuerdo al valor total de cada ítem contratado en caso de única entrega y/o al valor de cada una de sus entregas: Para cada ítem contratado y sus entregas, el adjudicatario entregará la documentación requerida según corresponda (declaración de conformidad y/o pruebas de laboratorio y/o certificados) de acuerdo con el valor de cada entrega por cada ítem, expresado en SMMLV. según lo dispuesto en el numeral 3 y 3.7.2 de la gtmd-0004-A3; Como se muestra en la siguiente tabla extraída de la GTMD-0004-A3: El contratista deberá entregar la documentación que corresponda dependiendo del valor de cada ítem y sus entregas al supervisor del contrato donde se especifique el cumplimiento de los requisitos técnicos del elemento contratados, además de las aclaraciones técnicas mencionadas en el presente documento. Nota 1: En caso de efectuarse cambios en la cantidad de lotes a entregar durante el desarrollo del contrato, el oferente entiende que serán tantos documentos como lotes a entregar de acuerdo con valor del mismo según la tabla anterior. Nota 2: Para la recepción de los bienes, se verificará que los documentos correspondan al lote entregado y que tengan una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Nota 3: El ente certificador o evaluador de la conformidad y las pruebas de laboratorio aplicadas deberán estar acreditados. El ente certificador o evaluador de la conformidad deberá asistir a la reunión de coordinación. Nota 4: El contratista debe realizar las coordinaciones con el supervisor del contrato para efectuarlas actividades de seguimiento y verificación por parte del Comando de Infantería de Marina y si se requiere de la sección de normalización de la Base Naval ARC Bogotá – BN6 de acuerdo con lo establecido en la reunión de coordinación y en guía técnica GTMD-0004- "evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa" Nota 5: El día de la entrega del lote o los lotes, en las instalaciones de la entidad contratante, el supervisor del contrato en compañía de la sección de normalización de la BN6 (si lo requiere),

	podrán realizar un muestreo aleatorio (requisitos generales de empaque y rotulado) de acuerdo con lo establecido en las normas, especificaciones o fichas técnicas aplicadas y la GTMD-0004. Nota 6: Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del lote por lo que el contratista procederá al retiro de los bienes y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo. Nota 7: El color de los elementos son de color verde ejército, en caso de requerirse aclaración o muestra de referencia se debe hacer mediante reunión de coordinación con el supervisor, actividades deben quedar registradas en acta de reunión firmadas por el proveedor y el supervisor. (NO APLICA PARA EL ITEM 5 SUBGRUPO III EL CUAL DEBE SER COLOR AMARILLO). OTRAS NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE **CON RELACIÓN A LA NTMD-0246-A3** - STANAG 2920 Ballistic Test Method for Personal Armor Materials and Combat Clothing. - MIL-STD-662F V50 Ballistic Test For Armor - HPW-TP-0401.01B Test Procedure Bullet Resistant Helmet. - NTMD-0223 Reatas para confeccionar equipo de campaña. - NTC 907 Plásticos. Determinación del peso específico -densidad relativa y de la densidad. Método de desplazamiento. - NTC 1981 Hilos para la industria del calzado, cuero, plástico, lona y encuadernación. - NTC-ISO/IEC 17050-1 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales. - NTC-ISO/IEC 17050-2 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo. - NTC-ISO 2859-1 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote. - NTC 4873-2 Ensayo para determinar solidez del color. **CON RELACION A LA NTMD-0028-A8** - GTMD-0004-A3 Guía para evaluación de la conformidad del material logístico. - NTMD-0205 Determinación de la repelencia de las telas al agua, prueba de rociado - NTMD-00216 Telas para confeccionar equipo de campaña. - NTMD-0225 Método de ensayo de resistencia balística para chalecos antibalas - NTMD-0204 Determinación de la impermeabilidad de las telas al agua, prueba de presión hidrostática. - NTC 230 Textiles. Determinación de la masa por unidad de área (peso) de la tela. - NTC 427 Textiles. Determinación del número de hilos de urdimbre y del número de hilos de trama, de tejidos planos. - NTC 4873-2 Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color. - NTC 745-1 Textiles. Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método del agarre. - NTC 481 Textiles. Análisis químico cuantitativo de las fibras - NTC 1213 Análisis cualitativo de las fibras. - NTC 3583 Cauchos o plásticos. Telas recubiertas y películas. Método de ensayo. - NTC 5634 Determinación de la resistencia de las telas al agarre por el procedimiento de la lengüeta (desgarre sencillo) (máquina de ensayo de tensión con velocidad de tensión constante). - NTC 5872 Textiles. Hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente, a partir de fibras sintéticas. - NTC ISO 2859-1 Procedimiento de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Planes de muestreo determinados por nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote. - NTC ISO 17050-1 Evaluación de conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1. Requisitos generales. - NTC ISO 17050-2 Evaluación de conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2. Documentación de apoyo.

	- NTC ISO-20344 Equipo de protección personal. Métodos de ensayo para calzado. - ASTM D2261 Determinación de la fuerza de desgarramiento de los tejidos por elprocedimiento de la lengua. (Prueba constante de extensión) - ASTM D3887 Especificación estándar para tolerancia para tejidos de punto. - MIL-STD-662F V50 Ballistic Test For Armor. Departament of Defense. Test Method Standard **OBSERVACIONES TÉCNICAS:** El oferente en su oferta deberá presentar tanto para los paneles balísticos nivel IIIA como para las placas nivel IV los certificados de la NIJ como lo menciona la NTMD-0028- A8 en el numeral 3.1.7.2 Resultado de perforación y trauma (P-BFS) y límite balístico (BL). Prendas y/o placas nuevas "Se debe hacer entrega del reporte de resultado de perforación y trauma y límite balístico del modelo del chaleco a entregar, en las cantidades establecidas en la norma NIJ 0101 actualización vigente, emitido por parte de un laboratorio en estado activo, que cuente con el ensayo respectivo debidamente aprobado por *National Institute of Justice,* a nombre del fabricante. El resultado debe demostrar que la probabilidad de perforación a la velocidad de referencia de la norma NIJ 0101 actualización vigente es menor al 5% y que se cumple con los requisitos de perforación y trauma de la norma NTMD 0225 actualización vigente." La garantía de paneles y las placas balísticas será presentada por el oferente, la cual deberá ser acreditada por el proveedor como la casa fabricante Certificado NIJ traducido al idioma Español. La resistencia de las placas se requiere stand alone. Elementos de color verde Ejército, no aplica ITEM subgrupo III. Para el ITEM 5 y 6 (cascos) se requiere que el oferente allegue con su oferta pruebas de laboratorio HPWTP realizadas en los últimos tres años. Pero para recepción del lote contratado la Entidad dará aplicación a la Guía del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 Actualización vigente y demás Normas Técnicas aplicables con el fin de extraer las muestras de producto terminado y realizar los ensayos balísticos respectivos. Para el muestreo para evaluar requisitos específicos, se requiere 01 muestra no contado dentro del lote a entregar. Acuerdo numeral 2.3.5 de la norma técnica NTMD-0028-A8, y acuerdo numeral 2.3.10 de la norma NTMD-0246-A3. Para la determinación de las cantidades por tallas se llevará a cabo bajo reunión de coordinación con el supervisor, las cuales estarán definidas entre M y L.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

(EQUIPO BALÍSTICOS Y PROTECCIÓN CERTIFICADOS CON NIJ)

ITEM	MATERIAL	REFERENCIA	USUARIO
	SUBGRUPO I - ELEMENTOS DE INTENDENCIA		
1	Tirante de campaña (Arnés)	NTMD-0005-A2	CIMAR
2	Chapuza para pistola color verde en tela.	Acuerdo Especificaciones técnicas.	CIMAR
3	Chaleco porta placas con sistema molle	Acuerdo Especificaciones técnicas.	CIMAR
	SUBGRUPO II - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
4	Chalecos antibalas nivel IIIA con placas delantera y trasera nivel IV	NTMD-0028-A8	COFNA
5	Casco Balístico Asalto Rápido	NTMD-0246-A3	CIMAR
6	Casco Táctico	NTMD-0246-A3	COFNA
	SUBGRUPO III- ELEMENTOS DE SEGURIDAD		
7	Cartuchos por la vida 5,56 MM – Fusil M16	Acuerdo Especificaciones técnicas	CIMAR

ITEM	MATERIAL	REFERENCIA	USUARIO
1	TIRANTE DE CAMPAÑA (ARNÉS)	ACUERDO NTMD-0005-A2	CIMAR
2	CHAPUZA PARA COLOR VERDE. PISTOLA	ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: funda chapuza en material resistente para pistola, fabricada en lona impermeable 600 denier polyester material que protege el arma de rasguños y sudor,color verde SE REQUIERE MUESTRA DE REFERENCIA 	CIMAR

3	CHALECO PORTA PLACAS CON SISTEMA MOLLE (SIN PANEL BALISTICO NI PLACAS) color verde ejército.	ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Chaleco porta-placas ligero con cuerda de halado de emergencia en espalda acolchado removible transpirable en hombros reatas con sistema de sujeción de ganso y lazo (velcro) construcción de reatas robustas en chaleco para ensamble de accesorios compatibles con sistema molle interior en linner 3d acolchado transpirable hebillas de zafado rápido en costados y hombros bolsillos para placas balísticas, talla única ajustable de 30 a 46 diseño para placas balísticas esapi hasta 10,25"x13,25" material lona poliéster 1000 dn, compatible con sistema m.o.l.l.e.color verde. (SEGÚN MUESTRA QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN CALOGIM) incluye: 3 porta proveedores 5.56 mm1 morral de asalto 2 porta granadas de mano 1 porta granada de humo 1 potra radio porta proveedor 9 mm SE REQUIERE MUESTRA DE REFERENCIA 	CIMAR
4	CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CONPLACAS DELANTERA Y TRASERA NIVEL IV (color verde ejército)	ACUERDO NTMD-0028-A8	COFNA

5	CASCO BALÍSTICO ASALTO RÁPIDO	ACUERDO NTMD-0246-A3	CIMAR
6	CASCO TACTICO	ACUERDO NTMD-0246-A3	COFNA
7	CARTUCHOS POR LA VIDA 5,56 MM –FUSIL M16	ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El cartucho de seguridad tiene como propósito asegurar el fusil (en sus diferentes modelos), prever posibles disparos indeseados al accionarse el disparador o gatillo de forma accidental. En casode presentarse el accionamiento del gatillo el dispositivo no contiene ningún agente expulsor, no proyecta partículas ni dispara ojivas no origina movimientos al interior del arma. En caso de presentarse la necesidad de disparar, el cartucho es expulsado de la recámara por los mecanismos del arma. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Diámetro 14 mm Peso 8 g Longitud 57 mm Marcación En relieve se indica el año y el mes de fabricación y el logo del fabricante. Material Plástico con inserto metálico, resistente al impacto y a la corrosión. Color amarillo.	CIMAR

SEGUNDO: Los demás documentos y anexos contenidos dentro del pliego de condiciones definitivo continúan en su integridad.

Original firmado

Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN6 _____

CF CARLOS ALBERTO DEL RIO
JEFE DE ADQUISICIONES BN6 _____

PS. FABIO GALLEGO VALBUENA
ASESORA JURÍDICA BN6 _____